

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA REPUBLICA ARGENTINA TEL.+54-387-4255433/4-4255414

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DNAT-2023-582 SALTA, 25 de abril de 2023 EXPEDIENTE Nº 10.317/2023

VISTO

La nota presentada por la Sra. Teonila Corimayo – Jefa de Departamento de Personal de la Facultad de Ciencias Naturales - mediante la cual solicita la concesión de horas extras a favor de la Sra. Gabriela del Milagro Gutiérrez - DNI Nº 22.056.858 - Categoría 5 – Subjefa de División de la Dirección de Liquidación de Haberes de la Dirección General de Personal - a realizar tareas en el Departamento de Personal dependiente de la Dirección General Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales; y

CONSIDERANDO

Que, motiva su pedido: "... en la cantidad de expedientes y documentación que se debe controlar antes de enviar para archivo, como así también para colaborar con otros trámites que requieren continua atención..."

Que, obra la correspondiente intervención de la Dirección General Administrativa Económica.

Que, por lo expuesto la suscripta resuelve autorizar la concesión de veinte (20) horas extras mensuales desde 02 de mayo de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, a favor de la Sra. Gabriela del Milagro Gutiérrez.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias.

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorícese la realización de horas extras a la **Sra. GABRIELA DEL MILAGRO GUTIÉRREZ** – DNI Nº 22.056.858 – Categoría 5 – Subjefa de División de la Dirección de Liquidación de Haberes de la Dirección General de Personal - la cantidad de veinte (20) horas mensuales a partir del 2 de mayo de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta nueva resolución, para colaborar en el Departamento de Personal de la Facultad de Ciencias Naturales, en el marco previsto por el Decreto 366/06, sin perjuicio de las funciones inherentes al cargo que debe cumplir normalmente y fijadas con anterioridad en la Dirección de Liquidación de Haberes y por las razones expresadas precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Dispóngase que todo el personal de apoyo universitario que cumpla horas extras deberá cumplimentar las mismas mediante registro correspondiente - atendiendo además las funciones de sus cargos y, la liquidación de dicho concepto se hará efectiva a mes vencido, por corresponder.

ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto que demande la presente resolución a los fondos previstos por Res. CS 444/22 prorrogada por Res. CS 504/22 y las que autorice el Consejo Superior.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber a la Sra. Gutiérrez, Departamento de Personal, Dirección General Administrativa Económica, Obra Social, Dirección de Liquidación de Haberes y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. Cumplido, ARCHÍVESE.

Dr. Juan Gonzalo Veizaga Saavedra Secretario Técnico y de Asuntos Estudiantiles Facultad de Ciencias Naturales

Dra. Marta Cristina Sanz Vicedecana

Facultad de Ciencias Naturales